

Por la parte Social: UGT

- José Blanco Nicolás

- José Antonio Bernal Sánchez

Asesores:

- Alfonso Jiménez Rodríguez – UGT

Por la parte Empresarial: Colegio Territorial de Administradores de Fincas en Murcia

- Santiago Dols Ruiz

- Ramón Martínez Herrera

- Javier Cánovas Ciller

Previo reconocimiento mutuo de capacidad negociadora, ambas partes Acuerdan:

En aplicación de lo dispuesto en el Art. 26 del Capítulo IV "Condiciones Económicas" del Convenio Colectivo de Trabajo para empleados de Fincas Urbanas de la Región de Murcia (BORM n.º 213 – Viernes, 14 de septiembre de 2007), donde se establece un "incremento salarial del I.P.C. real resultante del año 2007 incrementado en un 0,8 %, (I.P.C. 2007 ha quedado establecido en un 4.20 %) se procede a revisar el salario en un 5 % para el año 2008, quedando establecido el salario base para el año 2008 en 682.50 €.

Y sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas, del día señalado, y en prueba de conformidad, los asistentes firman la presente, de la cual se extraen cuatro copias.

Consejería de Empleo y Formación

4165 Resolución de 26-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Thyssenkrup Elevadores, S.L. Exp. 200844150008.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Thyssenkrup Elevadores, S.L. (Código de Convenio número 3003022) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 5-03-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de Marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de revisión del Convenio de Thyssenkrup Elevadores ,S.L. para la provincia de Murcia para el año 2008

En Murcia, 5 de marzo de 2008, reunidos.

De una parte en representación de la Empresa:

D. Pedro Moncayo Ramírez.

D. Ginés Cascales Belando

D. José A. Sánchez Baños

D. José Ramón Berrospe Alejos

Y de otra, los Delegados de personal en representación de los trabajadores :

D. María Fuensanta Alcaraz Céspedes

D. Gabriel Iniesta Marcos

D. Carlos Cano Martínez

D. Ignacio Javier García Riquelme

Acuerdan proceder a la revisión del Convenio Colectivo suscrito por ambas partes para los años 2006,2007 y 2008, de acuerdo con los términos previstos en le mismo y con arreglo a los siguientes puntos:

1.º Revisión salarial 2008.-

Según lo previsto en el Art. 21, Sueldos del convenio Colectivo vigente y, una vez actualizadas las cantidades del año 2007, con la cláusula de revisión pactada, estas se incrementaran con el I.P.C. real Nacional mas 1 %, tomando como referencia, en principio el 2% (I.P.C. Nacional previsto) mas 1% (2+ 1= 3 %)

2.º Servicio 24 horas.-

Quedan automáticamente incrementados los valores del año 2007 ,contemplados en el Art. 11 del Convenio Colectivo vigente, en el 5,2 % % para el año 2008,según lo convenido en el Art. 21 de dicho Convenio

3.º Dietas.-

A partir del 1 de enero de 2008, los valores correspondientes a los conceptos dietas, Art. 17 del Convenio vigente , se regirán por los valores aplicables en la Empresa a nivel nacional.

4.º Vehículos y kilometraje.-

- Servicio postventa: Ayuda utilización vehículo propio según norma empresa

- Kilómetros..... 0,36 € / km.

5.º Primas e incentivos.-

Según normativa interna vigente 2008

6.º Complemento pagas.-

Personal operario.....importe año 2007 incrementado IPC real mas 1%

17.º Seguro de vida.

La empresa abonará (bien asumiendo el pago, o bien mediante subscripción de una póliza de seguros para estas casos) las cantidades de .

a) 15.866 € en caso de fallecimiento por causas naturales.

b) 27.767 € en caso de fallecimiento por accidente.

c) 31.732 € en caso de invalidez absoluta, derivada de accidente o enfermedad.

Los Representantes de los Trabajadores.—La Empresa

- Anexo I -**TABLAS SALARIALES OPERARIOS 2008**

CATEGORÍAS	NIVEL RETRIBUTIVO	SALARIO 2008	
		DIARIO	ANUAL
OFICIAL 1.ª	A	47,66 €	20.255,50 €
	B	46,40 €	19.720,00 €
OFICIAL 2.ª	A	44,65 €	18.976,25 €
	B	43,,35 €	18.423,75 €
	C	37,37 €	15.882,25 €
OFICIAL 3.ª	A	36,45 €	15.491,25 €
ESPECIALISTAS	A	36,00 €	15.300,00 €

Nota . En los valores de estas tablas esta incluido el concepto antigüedad, a excepción de las personas que actualmente se les abona este concepto.

Tablas salariales empleados 2008

Oficial Administrativo 1.ª	A	1.683,20 €	23.564,80 €
	B		
Oficial Administrativo 2.ª	A	1.389,70 €	19.455,80 €
	B	1.242,40 €	17.393,60 €
Auxiliar Administrativo	A	1.052,00 €	14.728,00 €
	B	989,60 €	13.756, 40 €

Nota . En los valores de estas tablas esta incluido el concepto antigüedad, a excepción de las personas que actualmente se les abona este concepto.

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

4169 Corrección de errores de la Resolución de 14 de febrero de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad, correspondiente al ejercicio 2008.

Advertidos errores en la Resolución de 14 de febrero de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Estable y de Calidad, correspondiente al ejercicio 2008 (BORM número 64, de 15 de marzo), se procede a realizar las oportunas rectificaciones :

En el artículo 2, apartado 2 (página 8270, segunda columna), donde dice: “Se imputan a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2007, programa de gasto...”, debe decir : “Se imputan a la presente convocatoria, con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2008, programa de gasto ...”.

En el cuadro de financiación recogido en el mismo artículo 2, apartado 2, letra a), donde dice “Aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.475.01”, debe decir: “Aplicación presupuestaria 2008.57.02.00.322A.475.01”.

Asimismo, en el cuadro de financiación recogido en el apartado 4, del citado artículo 2, donde dice: “Aplicación presupuestaria 2007.57.02.00.322A.475.07”, debe decir “Aplicación presupuestaria 2008.57.02.00.322A.475.07”.

Murcia a 26 de marzo de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés Martínez González.